
Programa Municipal de Desarrollo Barrial

DECRETO N° 1426

FECHA: 18.11.2022

PUBLICADO: 01.12.2022

ARTICULO 1°.- Crease el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO BARRIAL, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2°.- Establécese que el Programa Municipal de Desarrollo Barrial está destinado a atender las necesidades y reclamos de las diferentes comisiones vecinales, siendo un instrumento que promueve la participación activa de los centros vecinales, permitiendo recepcionar en forma directa las necesidades propias del barrio, y así el Municipio arbitrar los medios necesarios para la ejecución de acciones que mejoren la infraestructura barrial, la situación social y el control de servicios públicos municipales en sus jurisdicciones, con el fin de incrementar la calidad de vida del vecino.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Autorícese a las Secretarías de, Gobierno y Hacienda y de Desarrollo Urbano para que a través de sus áreas realicen las modificaciones administrativas y presupuestarias necesarias para la ejecución del presente Programa.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, oportunamente, archívese.